



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038 -2020 - MDCA - GM

Cerro Azul, 21 de octubre del 2020

VISTO:

El Informe N°2080-2020-OLYCP-GAF-MDCA de fecha 21 de octubre del 2020, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, en la cual solicita aprobación del Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada de la obra por contrata del proyecto **"RENOVACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA DE LA CALLE BUENAVISTA EN LA LOCALIDAD DE COLINA BLANCA, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA"**, Primera Convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MDCA, de fecha 13 de enero del 2019 y de conformidad al Artículo Primero numeral dieciocho de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar los expedientes de Contratación de los Procedimientos de Selección, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de Conformidad con el numeral 42.1. del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que espalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1039, de fecha 15 de octubre de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario, para **"RENOVACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA DE LA CALLE BUENAVISTA EN LA LOCALIDAD DE COLINA BLANCA, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA"**, por la suma total de S/. 174,042.11 (Ciento setenta y cuatro mil cuarenta y dos con 11/100 soles), Primera Convocatoria.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2020-MDCA-GM de fecha 20 de octubre de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - Versión 05 del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el mismo que contiene el Proceso mediante Adjudicación Simplificada- para la Contratación de la **"RENOVACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA DE LA CALLE BUENAVISTA EN LA LOCALIDAD DE COLINA BLANCA, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA"**, por la suma total de S/. 174,042.11 (Ciento setenta y cuatro mil cuarenta y dos con 11/100 soles), Primera Convocatoria.

Que, mediante Informe N° 2080-2020-OLYCP-GAF-MDCA, de fecha 21 de octubre del 2020, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la **"RENOVACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA DE LA CALLE BUENAVISTA EN LA LOCALIDAD DE COLINA BLANCA, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA"**, por la suma total de S/. 174,042.11 (Ciento setenta y cuatro mil cuarenta y dos con 11/100 soles), Primera Convocatoria. Se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1039, de fecha 15 de octubre del 2020, por un valor de S/. 174,042.11 (Ciento setenta y cuatro mil cuarenta y dos con 11/100 soles), con ello se garantiza el cubrir el presupuesto para proceder a realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 07-2020-MDCA, de fecha 10 de enero del 2020, que ratifica facultades a Gerencia Municipal;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada (Primera Convocatoria), para la Contratación de la **RENOVACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA DE LA CALLE BUENAVISTA EN LA LOCALIDAD DE COLINA BLANCA, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA"**, por la suma total de S/. 174,042.11 (Ciento setenta y cuatro mil cuarenta y dos con 11/100 soles), Primera Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial lleve el expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que espalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias y otras que establece la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE

LI. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"